DIRECGION-ADMINISTRACION: Galio del Carmez, núm. 29, principal, Telèfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES: Ministerie de la Gobernación, pianta bajos Rúmero suelto, 0,50.

GAGETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

Parto oficial

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador civil de la provincia de Pontevedra á D. Alfonso de Nájera y Balanzat, Marqués de Nájera.—Página 721.

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Pontevedra á D. Luis Tur.— Págiña 721.

Miñistério de Hacienda: 🗟

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador del Banco de España á D. Amós Salvador y Rodrigáñez.—Página 721.

Otro nombrando Gobernador del Banco de España á D. Lorenzo Dominguez Pascual, Diputado á Cortes.—Página 721.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Inspector general de enseñanza

a D. Santos Arias de Miranda.—Página 722.

Otros nombrando Inspectores generales de enseñanza, con la categoría de Jefes Superiores de Administración civil, á don Antonio María Fabié y Gutiérrez de la Rasilla y D. Julio Fournier Cuadros.—Página 722.

Ministerio de la Querra:

Reales ordenes disponiendo se devuelvan á los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Página 722.

Ministerio de Hacienda:

Real orden autorizando la exportación por la Península é Islas Baleares de la patata llamada temprana, hasta el límite de 40.000 toneladas y con pago del gravamen de 5 pesetas por cada 100 kilogramos.—Página 723.

Administración Contral:

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. — Señalamiento de pages y entrega de valores.—Página 723. Relación de las facturas de presentación sil cobro de créditos de Ultramar, en el turres preferente, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Páginu 724.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO. — OPOSICIONES. SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco Hispano Americano, La Providencia de Lérida, Sociedad Hotel Ritz, Compañta de Ferrocarriles de La Robla, Tenencia Vicaría general Castrense de la primera Región y Compañta de los ferrocarriles de Madridá Cáceres y Portugal y del Oeste de España.

ANEXO 2.9—EDICTIOS.—CUADROS ESTABÉS-TICOS DE

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—
Lista de aspirantes á los Registros de la propiedad que se indican.

HACIENDA.— Subsecretaría. — Inspección general.—Estado demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico administrativas durante el mes de Mayo próximo pasado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

J. M. el REY Don Alfonso XIII (q.D.g.), J. M. la Reina Doña Victoria Eugenia J. SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su Importante salud.

De igual beneficio distrutan las demás personas de la Augusta Real Eamilia.

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Venge en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Pontevedra Me ha presentado don Alfonso de Nájera y Balanzat, Marqués de Nájera. Dado en Palacio á dieciséis de Junio de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Pontevedra á D. Luis Tur.

Dado en Palacio á dieciséis de Junio de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador del Banco de Espa-

na Me ha presentado D. Amós Salvador y Rodrigáñez, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que le ha desempeñado.

Dado en Palacio á quince de Junio de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO. 4

En atención á las circunstancias que concurren en D. Lorenzo Domínguez Pascual, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Gobernador del Banco de España.

Dado en Palacio á quince de Junio de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

Mi Ministro de Hacienda. Gabino Bugallal.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Inspector general de enseñanza Me ha presentado D. Santos Arias de Miranda.

Dado en Palacio á quince de Junio de mil novecientos diecisiete.

'ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Rafael Andrade Navarrete.

Vengo en nombrar Inspector general de enseñanza, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, á don Antonio María Fabié y Gutiérrez de la Rasilla.

Dado en Palacio á quince de Junio de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Rafael Andrade Navarrete.

Vengo en nombrar Inspector general de enseñanza, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, á don Julio Fournier Cuadros, Diputado á Cortes. Dado en Palacio á quince de Junio de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Bafael Andrade Navarrete.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Exemo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 26 del mes próximo pasado, promovida por el soldado de la tercera Comandancia de Tropas de Intendencia, Bartolomé Gutiérrez Roger, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 500 que ingresó como primer plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, se devuelvan 250, correspondientes á la carta de pago número 76, expedida en 23 de Junio de 1916; quedando satisfecho con las 250 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito 6 la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Junio de 1917.

PRIMO DE RIVERA. Señor Capitán general de la tercera Región.

Exemo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El Rev (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1917.

ACCILERA.

Señores Capitanes Generales de las 4.ª 5.ª, 6.ª, y 7.ª Regiones y de Baleares.

Relación que se cita.

NOMBRES	Roemplazos.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		CAJA	FECHAS	Número	Delegaciones de Hacienda	Sumas que deben ser rein-
DE LOS RECLUTAS		Ayuntamiento.	Provincia.	DE RECLUTA	DE LAS CARTAS DE PAGO	de las cartas de pago.	que expidieron las cartas de pago.	regradas,
Alejo de Pou-Más	1916 1916 1914	Cervelló Leciñena Borja	Idem Zaragoza Idem	Mataró, 64 Tarrasa, 65 Zaragoza, 74 Idem, 75 San Sebastián,	7 idem 1916 5 Dic. 1916 7 Febro. 1914.	228 17	Barcelona Idem Zaragoza Idem	500
José María Ibáñez Lodi Jacinto Gárate Arluciaga Florencio Rodríguez Nava-	1917 1916	Idem Eibar	Idem Idem	85 Idem Idem	26 Euero 1914. 25 idem 1917. 7 Febro. 1916.	24 171	Guipúzcoa Idem Idem	1.000
Francisco Suárez Alvarez El mismo	1914 1914 1914 1915	Miranda Idem Idem Carreño	Oviedo Idem Idem Idem	Salamanca, 98. Gijón, 102 Idem Idem	24 idem 1914 7 Agosto 1915. 26 Sep. 1916 14 Enero 1915.	229 47 186 85	Salamanca Oviedo Idem Idem	500 500
El mismoAlfonso Ochoa Olavarrieta Sebastián Aladera Barceló	1917	Idem Navia Palma	Idem	Idem Pravia, 103 Palma	14 Febro. 1917.	23 245 149	Idem Baleares	250 500 1.000

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de Fomento se ha dirigido con fecha de hoy á este Departamento la siguiente Real orden:

«Exemo. Sr.: Representantes de entidades agrícolas de la provincia de Valencia han acudido á este Ministerio interesando, por la gran importancia que tiene para dicha región, el que se permita la exportación de la patata roja «Santander». Han expuesto que siendo la producción de unas 135.000 toneladas y el consumo aproximado de 40.000, en nuestro país, es necesario autorizar dicha exportación; y en su consecuencia,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer me dirija á V. E. interesando la conveniencia de autorizar la exportación que se solicita, siempre que además del consumo que anteriormente se cita se deje un margen para las necesidades del país, pues es preciso tener en cuenta que se trata de un producto que, de no poder ser consumido en plazo breve, se perdería, con gran perjuicio para los agricultores que lo producen.»

Y en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo substancialmente con lo propuesto por el Ministerio de Fomento en la preinserta Real orden, se ha servido disponer:

1.º Que se autorice la exportación, por la Península é Islas Baleares, de la patata llamada «temprana», hasta el límite de 40.000 toneladas y con pago del gravamen de cinco pesetas por cada 100 kilogramos.

Que á contar desde el día siguiente inclusive al de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, los exportadores podrán formular la correspondiente petición ante la Aduana de salida, respecto á las cantidades de dicha clase de tubérculo que tuvieran preparadas para su inmediato embarque, y acreditando á la vez, por medio de documentos expedidos por el Gobernador civil de la provincia, haber puesto á disposición de esta Autoridad una cantidad de patatas equivalente al 50 por 100 de la que soliciten exportar, y al precio de 11 pesetas por 100 kilos. Las Aduanas participarán por telégrafo á la Dirección General del ramo las solicitudes de expertación que se les formulen y que reúnan

las condiciones expuestas anteriormente, á fin de que dicho Centro permita el embarque en tanto no lleguen á completarse las 40.000 toneladas que se conceden, ó practique el correspondiente prorrateo en el caso de que las peticiones arrojasen una cantidad superior á dicha cifra; y

3.º Que una vez exportadas las 40.000 toneladas, esa Dirección General dé cuenta á este Ministerio para adoptar la resolución correspondiente.

De Real orden lo digo & V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1917.

BUGALLAL

Señor Director general de Aduanas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Virección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que a continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 18 al 23 de Junio.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección General; facturas corrientes de metálico, hasta el número 95.200.

Idem de idem id. en efectos, hasta el número 96.000.

Idem de idem id. en metálico á los presentadores en Madrid y por Giro postal, á los demás de facturas del turno preferente por Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que se consignen en la siguiente relación.

Entrega de hojas de cupones de 1900, correspondientes á títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 2010

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.276.

Page de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898 y Real decreto de 31 de Marzo de 1915, hasta el número 34.422 de la Dirección y 34.346 del Registro de la Agencia de París.

Idem de títulos de la Deuda exterior, presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda al 4 por 100 exterior, emisión de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Sucesivamente, y en días alternos, se irán verificando nuevas entregas de facturas corrientes, según anuncio que se fijará en el tablón de edictos de esta Dirección General.

Pago de residuos procedentes de las Deudas Coloniales y amertizable al 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.471.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 1.038.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda al 5 por 100 amortizable, presentadas para su canje por sus títulos definitivos, con arregio á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.794.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda al 4 por 100 amortizable para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.492.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de ctros de igual renta con arregio á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje y comprendidas hasta el número 11.413, de Beneficencia; 9.940, de Instrucción Pública; 11.262, de Propios; 9.938, del particulares y colectividades intransferibles, y 10.711, transferibles y 10.189 del Ciero.

Reembolso de acciones de Obras Páblicas y Carreteras de 20, 34 y 55 millones dereales, facturas presentadas y corrientes

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores, no incursos en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores à Julio de 1874; resmbolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incursos en prescripción.

Entrega de valores existentes en Caja, por conversión del 3 y 4 per 100 interior y exterior, no incursos en prescripción.

Idem de valores depositados en Arca de tres haves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Nota. — Los apoderados que cobren créditos de Uitramar, deben presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de Asuntos de Uitramar en la forma que previene la Real ordon de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 16 de Junio de 1917.—El Directer general, Manuel Díaz Gómez.

RELACION de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente creado por el Real decreto de 28 de Octubre último, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.

De la Dirección. 4.614 4.770	De la Delegación.	TOTO ATTRACTOR A	2-14 may 22 24 to 2 months of the second sec				
		PROVINCIA	PUEBLO	De la Dirección.	De la Delegación.	PROVINCIA	PUEBLO
	95	Castellón	Alcalá de Chisvert.	8.738	 276	Zaragoza	Farasdués.
	202	Vizcaya	Sondica.	8.739	278	Idem	Santa Eulalia de Gállego.
6.211	276	Valencia	Calles.	8.740	372	Idem	Castejón de las Armas.
6 297	89	Teruel	San Martín del Río.	8.741	373	Idem	Chodes.
6.383	83	Orense	Viana del Bollo.	8 742	374	Idem	Magallón.
7.209	386	Navarra	Petilla de Aragón.	8.743	375 376	Idem	Sós. Zaragoza.
7.332 7.666	93 241	Logroño	Grañón.	8.744	377	Idem	Zaragoza. Sádaba.
7 768	119	Vizcaya Jaén	Munguía. Ibros.	8.746	378	Idem	Zaragoza.
7.769	120	Idem	Idem.	8.747	379	Idem	Arándiga.
7.892	458	Navarra	Estella.	8.749	381	Idem	Zaragoza.
7.893	459	Idem	Ochagavia.	8.750	382	Idem	Longares.
8.049	137	Teruel	Valdeltormo.	8.751	383	Idem	Idem.
8 053	141	Idem	Urrea de Gaén.	8.752	384	Idem	Arándiga.
8.153	341	Zaragoza	Tobed.	8.754	77	Teruel	Rudilla.
8.226	469 24 2	Navarra	Castillo Nuevo.	8.755 8.756	$\begin{array}{c c} 1 \\ 9 \end{array}$	Salamanca Idem	Salamanca.
8.263 8.311	470	Alicante Navarra	Alicante. Corella.	8.757	25	Idem	Idem. Tamames.
8.313	472	Idem	Torrano (Valle de Ergo-	8.758	26	Idem	Idem.
0.010		rachr, ttt, ttt	yena).	8.759	29	Coruña	Muros.
8.370	354	Huesca	Piedrafita de Jaca.	8.760	30	Idem	Santiago.
8.473	251	Alicante	Aspe.	8.761	296	Badajoz	Villanueva de la Serena.
8.548	133	Burgos	Burgos.	8.762	297	Idem	Puebla de la Reina.
8.607	134	Alava	Asparrena.	8.763	298	Idem	Villar del Rey.
8.631	344 486	Cáceres	Almoharín.	8.765 8.766	285 286	Cádiz Idem	Jerez de la Frontera.
8.651 8.695	113	Navarra	Tafalla. Ginzo de Limia.	8.768	288	Idem	Idem. Espera.
8 696	114	Idem	Leiro.	8.769	289	Idem	Algar.
8.697	51	Pontevedra	Lavadores.	8.770	290	Idem	Jerez de la Frontera.
8.698	52	Idem	Silleda.	8.771	291	Idem	Ubrique.
8 699	48	Idem	Lavadores.	8.772	98	Almería	Almería.
8 700	49	Idem	Arbo.	8.773	99	Idem	Terque.
8.701	71 72	Guipúzcoa	San Sebastián.	8.774 8.775	100 101	Idem	Almería.
8.702	73	Idem	Irún. Mondragón.	8.776	101	Idem	Pulpi. Cuevas de Vera.
8.703 8.705	75	Idem	Idem.	8.777	181	Salamanca	Salamanca.
8.706	81	Oviedo	Piloña Inflesto.	8.778	182	Idem	Sahugo.
8.707	32	Idem	Onís.	8.779	183	Idem	Huerta.
8 709	34	Idem	Laviana.	8.780	184	Idem	Salamanca.
8.710	35	Idem	Oviedo.	8.781	186	Idem	Garcihern án dez.
8.711	36	Idem	Avilés.	8.782	185	Idem	San Muñoz.
8,712	243	Sevilla,	Huévar. Sevilla.	8.783 8.785	342 257	Cáceres	Zorita.
8.713	$\begin{array}{c} 244 \\ 245 \end{array}$	IdemIdem		8.786	300	Zaragoza Badajoz	Rueda de Jalón. Alburquerque.
8.714 8.715	246	Idem	Dos Hermanas.	8.787	301	Idem	Fuente del Maestre.
8.716	247	Idom	Villaverde del Río.	8.788	167	Castellón	Villafamés.
8.717	248	Idem	Constantina.	8.789	168	Idem	Zurita.
8,718	249	Idem	Herrera,	8.793	495	Navarra,	Santesteban.
8.719	250	Idem	La Roda,	8.794	117	Zamora	Valdescorriel.
8.720	251	Idem	Osuna.	8.795	300	Murcia	Murcia.
8.721	242	Idem	Ecija. Montellano.	8.796 8.797	301 302	IdemIdem	Archena,
8,722	253 131	Jaén	Jaen.	8.798	303	Idem	Murcia.
8.723 8.724	131 132	Idem	Idem.	8.799	304	Idem	Calasparra. Yecla.
8.725	132	Idem	Linares.	8.800	241	Málaga	Melilla.
8,726	134	Idem	Alcalá la Real.	8.801	242	Idem	Idem.
8.727	135	Idem	Torredonjimeno.	8.802	243	Idem	Antequera.
8.729	137	Idem	Porcuna,	8 804	246	Idem	Vélez-Málaga,
8.730	139	Idem	Alcalá la Real.	8.805	247	Idem	Málaga.
8.731	140	Idem	Bailén.	8.806	245	Idem	Idem.
8.737	147	Idem,.,	Jaén.	1	}		

Madrid, 15 de Junio de 1917.—El Director general, M. Díaz Gómez.